CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Fernando Daniel Monzón F.
Coordinador Operativo de Contrataciones
Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 76.-

Encarnación, 20 de abril de 2017.-

VISTO: Los documentos que surgieron como resultado del proceso licitatorio por Contratación Directa para el "***SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO***", con ID Nº 324706 – EXPDTE Nº 304251, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 01/17 del 05 de Abril de 2017, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley de Contrataciones Públicas, con su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura N° 03/2017, para el llamado de referencia se ha presentado un solo oferente: la empresa **REGIMIENTO 8 S.A.** con RUC N° 80016988-3, sin ninguna observación; la apertura, con un oferente, se dio conforme lo habilita la Resolución DNCP N° 522/15, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el equipo evaluador, no ha realizado observaciones adicionales, y la ofertante ha superado la: ***1) Verificación del parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados y la 2) Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03,*** y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el total:*** *Adjudicar la* ***"CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO"*** *a la empresa* ***"REGIMIENTO 8 S.A." con RUC N° 80016988-3****, cuya oferta asciende a la suma de Gs.489.000. (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve mil), bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs.10.000.000. (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs.20.000.000. (Guaraníes veinte millones) por ser la única oferta y cumplir con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas*, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Rodolfo L. Mongelós Arce

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. FUSA KITTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, el Decreto Nº 6657 de fecha 09 de enero de 2017, por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, ha contemplado la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 350 **"PRODUCTOS QUIMICOS E INSTRUMENTOS MEDICINALES"** para el presente proceso, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 20 de abril de 2017, Acta Nº 12, los miembros han tratado lo referente a este proceso y se adhieren a las consideraciones del Comité de Evaluación, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la totalidad de los ítems a la empresa **REGIMIENTO 8 S.A.** con R.U.C. N° 80016988-3, considerando los precios establecidos en la oferta presentada por la adjudicada.----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por la Presidenta del Consejo de Administración, y la empresa **REGIMIENTO 8 S.A.** con R.U.C. N° 80016988-3, por el monto máximo de **Gs.20.000.000. (Guaraníes veinte millones)** y el monto mínimo de **Gs.10.000.000. (Guaraníes diez millones)**. El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 asciende a la suma de **Gs.10.000.000. (Guaraníes diez millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2018 la suma de **Gs.10.000.000. (Guaraníes diez millones)**. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

ART. 3º DETERMINAR, que el inicio de vigencia del contrato sea acordado entre las partes, debiéndose extenderse hasta el 31 de Octubre de 2.018.----------

ART. 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en el art. 2° al **Rubro 350 – PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES**, correspondiente al presente llamado.----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. ELSA [illegible]TERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de Itapúa